



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01151** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 21 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 366-2013-MJTM-SOP/GIP-MPMN; Informe N° 5640-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05928-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 5044-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1274-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2149-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1276-2013-GAJ/GM/A/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **SANLIN E.I.R.L. y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 366-2013-MJTM-SOP/GIP-MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, la Ing. Maria Jesús Tinado Maldonado Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que esta residencia al contar con la documentación debidamente firmadas por parte de los Responsables anteriores y con el visto del Inspector, por lo expuesto remito la **Conformidad del Servicio** de ALQUILER DE EQUIPO PARA DENCIDAD DE CAMPO (INCLUYE BALANZA DE 30 KG, SPEEDY, CONO Y PLACA, BOLSA DE HERRAMIENTAS, TAMICES N° 10, 20, 3/4) a favor del proveedor SANLIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20449279426, para que pase a **Reconocimiento de Deuda**, con O/C N° 6077 SIAF N° 11441 por el monto de S/. 224.10 nuevo soles, así también se solicita la Rebaja Presupuestal de S/. 5,175.90 nuevo soles, de acuerdo al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COSTO UNIT. S/.	COSTO TOTAL S/.
O/S 6077	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO PARA DENCIDAD DE CAMPO (INCLUYE BALANZA DE 30 KG, SPEEDY, CONO Y PLACA, BOLSA DE HERRAMIENTAS, TAMICES N° 10, 20, 3/4	MES	7.00	1,350.00	9,450.00
1	PRIMERA VALORIZACIÓN	MES	3.00	1,350.00	4,050.00
2	SEGUNDA VALORIZACION	MES	0.116	1,350.00	224.10
	ACUMULADO	MES	3.166	1,350.00	4,274.10
	SALDO PARA REBAJA PRESUPUESTAL	MES	3.834	1,350.00	5,175.90

Que, con Informe N° 5640-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 16 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **informa** al Gerente de Infraestructura Pública, que la Valorización de la O/S N° 6077, no fue cancelada al cierre del ejercicio año 2012, y de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante acto resolutivo, por lo que se adjunta la documentación y el Residente de Obra otorga la Conformidad del servicio de Alquiler, así mismo solicita el Reconocimiento de Deuda, y se sustenta con la valorización, partes diarias de trabajo y visación del Inspector de Obra, según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DÉUDA	S/. 224.10 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	
3	DOCUMENTO LEGAL-2012	ORDEN DE SERVICIO N° 00006077-I
4	CODIGO SIAF-2012	11441
5	CONCEPTO	2DA. VALORIZACION (05 DIAS= 0.166 MES) ALQUILER DE EQUIPO PARA DENCIDAD DE CAMPO (INCLUYE BALANZA DE 30 KG SPEEDY, CONO Y PLACA, BOLSA DE HERRAMIENTAS TIMICES N° 10, 20, 3/4
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SANLIN E.I.R.L.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA.



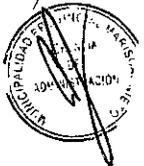
Que, con Informe N° 05928-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de **reconocimiento de deuda** de la Orden de Servicio N° 6077 del año 2012 correspondiente a la 2da. Valorización de Alquiler de equipo para densidad de campo, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **SANLIN E.I.R.L.**, así mismo con Informe N° 5044-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Septiembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente con toda la documentación sustentatoria para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor **SANLIN E.I.R.L.** por un monto de S/. 224.10 nuevo soles de la O/S N° 6077 por la 2da. Valoración del año 2012, siendo para el presente año 2013, cargo a la Secuencia Funcional 24: MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, la que debe ser reconocido mediante acto resolutivo, solicito sea remitido a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.



Que, con Informe N° 1274-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que **otorga la certificación de disponibilidad presupuestal** para el **Reconocimiento de Deuda**, a favor de **SANLIN E.I.R.L.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2149-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de **SANLIN E.I.R.L.**, por el monto de S/. 224.10 nuevo soles **cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:



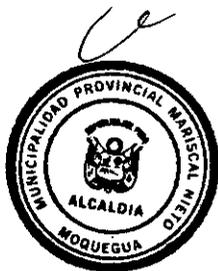
SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRCTO
MONTO A PAGAR	S/. 224.10 Nuevos Soles



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 224.10** (doscientos veinticuatro con 10/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**2da. Valorización**) a favor de **SANLIN E.I.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 27 (veintisiete).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV-A/MPMN
Archivo